



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 191-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 40044 y N° Exp. 10148, el Informe N° 114-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, acorde a la Estructura Orgánica y al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 295/GOB.REG.HVCA/CR del 13 de marzo del 2015, se encuentra considerada la Oficina de Economía, Unidad Orgánica de la Oficina Regional de Administración, como responsable de ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de contabilidad y tesorería a nivel de la Sede Central e integrar a nivel de pliego la información financiera de la unidades presupuestales. Dicha Unidad Orgánica, comprende a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería dentro de su organización interna;

Que, el Área de Tesorería de la Oficina de Economía, es la unidad encargada de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra el Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería (Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), por tanto responsable directo respecto de los ingresos y egresos que se administran; en tal sentido, a fin de garantizar que las funciones asignadas en materia de Tesorería sean cumplidas efectivamente, la Oficina Regional de Administración ha propuesto a la servidora CAS Gladys Paco Soto para que se haga cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Economía, quien cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 28693, esto es cuenta con el título profesional de Contador Público;

Que, estando a las disposiciones establecidas en Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de expedida la presente Resolución, a la servidora CAS CPC. **GLADYS PACO SOTO** como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía del Gobierno Regional Huancavelica.

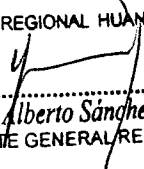
ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el encargo efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeta la servidora CAS CPC. Gladys Paco Soto, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones que corresponde al Área de Tesorería de la Oficina de Economía y las establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0153-2015-ORA/CAS y su renovación correspondiente.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Oficina de Economía e interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL